

GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	46 495 183,00
PLIEGOS : Gobiernos Locales	
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	54 060 104,00
PLIEGOS : Gobiernos Locales	
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	111 426 353,00
TOTAL EGRESOS	
	<u>211 981 640,00</u>

DEBE DECIR:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central		
PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento		
UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano		
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
PRODUCTO	3 000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5 001777 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias	124 136 646,00	
UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Saneamiento Rural		
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	3 000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5 001778 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias	87 844 994,00	
TOTAL EGRESOS		
	<u>211 981 640,00</u>	

ALA: En Nuevos Soles**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas

PLIEGO		443 : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	46 495 183,00	

PLIEGOS : Gobiernos Locales	
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	77 641 463,00
PLIEGOS : Gobiernos Locales	
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	87 844 994,00
TOTAL EGRESOS	
	<u>211 981 640,00</u>

960068-1**FE DE ERRATAS****DECRETO SUPREMO
N° 158-2013-EF**

Mediante Oficio N° 562-2013-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 158-2013-EF, publicado en la edición del 29 de junio de 2013.

DICE:**Artículo 6.- Del Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

DEBE DECIR:**Artículo 6.- Del Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

960070-2**FE DE ERRATAS****DECRETO SUPREMO
N° 161-2013-EF**

Mediante Oficio N° 561-2013-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 161-2013-EF, publicado en la edición del 29 de junio de 2013.

DICE:**(...)**

PROYECTO 2131587 : Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la Institución Educativa José Granda ubicada en la región de Lima, provincia de Lima y distrito de San Martín de Porres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 33 201 831,00

(...)

PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0091 : Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular

PROYECTO 2145808 : Construcción y Equipamiento de Instituciones Educativas para el II Ciclo de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 49 765 276,00

DEBE DECIR:

(...)

PROYECTO 2131587 : Rehabilitación y remodelación de la infraestructura educativa y equipamiento de la Institución Educativa José Granda ubicada en la región de Lima, provincia de Lima y distrito de San Martín de Porres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 40 000 000,00

(...)

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0091 : Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular

PROYECTO 2145808 : Construcción y Equipamiento de Instituciones Educativas para el II Ciclo de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 42 967 107,00

960069-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 164-2013-EF**

Mediante Oficio N° 562-2013-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 164-2013-EF, publicado en la edición del 30 de junio de 2013.

DICE:

Artículo 3°.- Del Refrendo
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

DEBE DECIR:

Artículo 3°.- Del Refrendo
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

960070-3

Establecen Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión del segundo trimestre del año fiscal 2013 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 013-2013-EF/50.01**

Lima, 8 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 29°-A del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo por toda fuente de financiamiento que permite la compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo;

Que, mediante la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, se regulan, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la PCA en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalándose en la citada Directiva que la revisión de la PCA es aprobada por Resolución Directoral, una vez concluido el periodo trimestral;

Que, de conformidad con las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público, resulta necesario establecer la PCA correspondiente a la revisión del segundo trimestre del año fiscal 2013 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión del segundo trimestre del año fiscal 2013 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 116 164 040 024,00), por toda Fuente de Financiamiento, conforme se detalla en el Anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. Dichos montos serán publicados a nivel Pliego en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Artículo 2°.- La Programación de Compromisos Anual no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la Programación de Compromisos Anual constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la